PRORROGA No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7017510 (N.I. 2476) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO (SANTANDER) CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** identificado con Nit. 890.201.235-6, a través de **JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.733.575 de Bucaramanga /Santander, actuando en su calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental, nombrada por el Señor Gobernador del Departamento de Santander mediante Decreto departamental No. 0006 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante acta No. 005 de 01 de enero de 2024, actuando en desarrollo de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento mediante decreto departamental No. 621 de 16 de Noviembre de 2021, quien para los efectos de este convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra, **el MUNICIPIO DE CAPITANEJO (SANTANDER),** identificado con Nit 890.205.119-8 representado por **JAIME ANTONIO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 80.767.565 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del municipio de conformidad con el Acta de posesión 002 del primero (1) de enero de 2024 en la Notaría Primera del Círculo notarial de la ciudad de Málaga, en ejercicio actual del cargo y facultado mediante Acuerdo Municipal No. 020 de noviembre 23 de 2023, afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**; hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas **CONSIDERACIONES: A)** Que, el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura suscribió el Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.7017510 (N.I. 2476)** del 20 de noviembre de 2024 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". **B)** Que a la fecha el convenio se encuentra vigente. **C)**. Que el proyecto se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento bajo el número SSEPI 20210680000022 y BPIN 2021004680022, según certificación 195 de agosto 29 de 2024, suscrito por el secretario de Planeación, el director de proyectos y regalías departamental y el profesional de dirección de proyectos y regalías. **D).** Que mediante comunicación DAMC-100-098-2025 Asunto: Solicitud de prórroga de convenio CO1.PCCNTR.7017510, por parte del Municipio de Capitanejo, donde se solicita la ampliación del convenio en un plazo de dos meses para la terminación de la obra y liquidación tanto de obra como del convenio. **E).** Que existe informe del supervisor del convenio donde se expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir la presente prorroga, por lo tanto, recomienda la prórroga No. 1 al convenio No. CO1.PCCNTR.7017510 (N.I. 2476) del 20 de noviembre de 2024 **F).** Que la Secretaría de Infraestructura rinde informe de conveniencia y oportunidad de la presente PRORROGA No.1. **G)**. Que por todo lo anterior se consideran conveniente suscribir la PRORROGA No. 01 al presente convenio con el propósito de cumplir con el objeto contractual. En consecuencia, hemos acordado las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA- OBJETO:** El objeto del presente documento es suscribir la **PRORROGA No. 1** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7017510 (N.I. 2476) cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". SEGUNDA- PRORROGA No. 1:** El plazo de la presente PRORROGA, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente instrumento será por DOS (02) MESES, para un plazo total de OCHO (08) MESES de ejecución. **TERCERA-.:** La presente **PRORROGA,** no implica de ninguna manera costos adicionales para el Departamento, como se explica en la parte motiva de este instrumento. **CUARTA- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES:** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL MUNICIPIO se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por la oficina gestora del contrato. **QUINTA- GARANTÍAS: El MUNICIPIO** se obliga a modificar la garantía original, adicionándola de acuerdo con el nuevo plazo pactado en esta PRORROGA, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **SEXTA-. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7017510 (N.I. 2476) del 20 de noviembre de 2024 que no sean contrarias a la presente PRORROGA a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación de la presente PRORROGA se hará simultáneamente con

el CONVENIO PRINCIPAL, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del CONVENIO, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: Esta PRORROGA** se perfecciona con la firma de las partes y la publicación se hará, conforme lo establecido en el artículo 223 del decreto 019 de 2012.

En constancia se firma en Bucaramanga, 10 JUN 2025

POR EL DEPARTAMENTO,

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura
Gobernación de Santander

POR EL MUNICIPIO,

JAIME ANTONIO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ
Alcalde del Municipio de Capitanejo

Proyectó Tecnicamente	Ing. Raúl Alberto Angarita Cogollo	Firma:
Revisó	Ing. Lida Xiomara Peña Landazábal Directora de Gestión de Infraestructura	Firma:
Reviso aspectos Jurídicos:	Jonathan Cruz Diaz – Abg. CPS Secretaria de Infraestructura	Firma:

Bucaramanga, 10 JUN 2025

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

PRORROGA No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7017510 (N.I. 2476) del 20 de noviembre de 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO (SANTANDER) CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de la ley 1150 de 2007, el Decreto Departamental No. 0621 del 16 de Noviembre de 2021 delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar los convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión. De igual manera, delegó en estos funcionarios la facultad de celebrar contratos o convenios en los que no se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias; y la Ordenanza Departamental No. 054 del 25 de noviembre de 2022, autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato de cualquier orden, y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales consorcios, uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura, suscribió el Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.7017510 (N.I. 2476)** del 20 de noviembre de 2024 **SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO**, representado legalmente por **JAIME ANTONIO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.767.565 de Bogotá en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO** - Santander, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, convenio que a la fecha se encuentra vigente.

TIPO DE CONTRATO:	Convenio Interadministrativo	
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1: PCCNTR.7017510 N.I. 2476	20/11/2024
CONTRATISTA:	**MUNICIPIO DE CAPITANEJO**	
Nit o C.C. No.	890.205.119-8	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO	

VALOR INICIAL:	$ 301.864.249,72	
VALOR ADICIONAL:	$ 00.000.00	
VALOR TOTAL:	$ 301.864.249,72	
VALOR TOTAL:	$3.937.927.705,27	
ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00	
ANTICIPO ADICIONAL:	$00.000.00	
ANTICIPO TOTAL:	$00.000.00	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO:
	$00.000.00	$00.000.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO
	$00.000.00	$00.000.00
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO:	40%-	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	100% (se realizó un único desembolso)	
PLAZO INICIAL:	Seis (06) meses	
PLAZO ADICIONAL:	-	
PLAZO TOTAL:	Seis (06) meses	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. Y FECHA:	N/A	N/A
INTERVENTOR:	N/A	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	N/A	
SUPERVISOR:	RAÚL ALBERTO ANGARITA COGOLLO	
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	Acto de Designación del 29 de mayo de 2025	

FECHA DE INICIACIÓN:	11/12/2024

ACTAS DE PRÓRROGA			
No.		FECHA:	
ACTAS DE REINICIO			
No.		FECHA:	

FECHA DE TERMINACIÓN:	10/06/2025

MUNICIPIO	Capitanejo, Santander
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Infraestructura

De acuerdo con las condiciones establecidas en el CONVENIO No. **CO1.PCCNTR.7017510 (N.I. 2476)** y una vez recibida la solicitud presentada por el municipio por el Municipio de los Santos con relación al desarrollo y ejecución del mismo y previa revisión de la documentación suministrada por el Municipio, se evidencia que se han presentado circunstancias que han generado la necesidad de ampliar el plazo del convenio en referencia.

Por tal motivo el Municipio de Capitanejo mediante comunicación DAMC-100-098-2025 Asunto: solicitud prórroga del convenio CO1.PCCNTR.7017510 presenta la solicitud formal donde solicita adicionar en plazo exponiendo razones como: *(...) Como es de su conocimiento durante el desarrollo de las actividades del presente contrato se han evidenciado la necesidad manifiesta de hacer modificaciones a las cantidades contratadas con el fin de garantizar; optimizar y priorizar los recursos de tal forma que el objeto contractual cumpla con la finalidad para lo cual fue contratado, que es presentar un servicio a la comunidad brindando eficiencia, seguridad y estética. Por tanto, no se puede continuar con los trabajos y actividades de obra, hasta que*

podamos contar con la aprobación por parte del departamento. Motivo por el cual se solicita la ampliación del convenio en referencia de manera URGENTE por parte del departamento por un plazo en dos (2) meses más, para la terminación de la obra y la liquidación tanto del contrato de obra y convenio.

Capitanejo, Santander
DAMC-100-098-2025

Dra.
JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de infraestructura de Santander
infraestructura@santander.gov.co

Ing.
RAUL ALBERTO ANGARITA COGOLLO
Supervisor convenio
ca.rangarita@santander.gov.co

Asunto: Solicitud prorroga de convenio CO1.PCONTR.7017510

Referencia: Convenio interadministrativo cuyo objeto es anuar esfuerzos entre el departamento de Santander y el municipio de capitanejo para el desarrollo del proyecto de mantenimiento rutinario y periódico de las vías secundarias del departamento de Santander.

Cordial saludo,

Emanando el PARÁGRAFO SEGUNDO del convenio en referencia el cual dice: *"las mencionadas actividades son estimativas, pudiendo el Municipio mediante mayores o menores cantidades e ítem no previstos, ejecutar las correspondientes que sean necesarias de conformidad con el estado de sus vías; situación que previamente deberá ser informado al Departamento para su aprobación"*

Como es de su conocimiento durante el desarrollo de las actividades del presente contrato se han evidenciado la necesidad manifiesta de hacer modificaciones a las cantidades contratadas con el fin de garantizar, optimizar y priorizar los recursos de tal forma que el objeto contractual cumpla con la finalidad para lo cual fue contratado, que es presentar un servicio a la comunidad brindando eficiencia, seguridad y estética. Por tanto, no se puede continuar con los trabajos y actividades de obra, hasta que podamos contar con la aprobación por parte del departamento.

Motivo por el cual se solicita la ampliación del convenio en referencia de manera URGENTE por parte del departamento por un plazo en dos (2) meses más, para la terminación de la obra y la liquidación tanto del contrato de obra y convenio.

Esperamos su colaboración y pronta respuesta.

Cordialmente.

JAIME ANTONIO SEPÚLVEDA GUTIERREZ
Alcalde Municipal

Por lo anteriormente mencionado, la Secretaria de Infraestructura Departamental como Oficina Gestora, considera viable realizar la **PRORROGA No. 1** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7017510 (N.I. 2476) cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente informe es suscribir la **PRORROGA No. 1** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7017510 (N.I. 2476) cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Desde el punto de vista técnico, que comprende los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y sociales que se requieran para continuar con la ejecución del

contrato, ya que se debe realizar la correspondiente PRORROGA en cumplimiento y ejecución de los trabajos, obras y actividades contratadas en su totalidad y de acuerdo a lo expuesto en la DESCRIPCION DE LA NECESIDAD de presente instrumento.

Desde el punto de vista jurídico

se tiene que le artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que: Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En concordancia con el *artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como Finalidades de la función administrativa*, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en le Constitución Política.

A su vez, el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales.

Finalmente, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, indica que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De esta manera, se concluye que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los convenios y contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

La PRORROGA No. 1 al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7017510 (N.I. 2476)** es indispensable para proteger los derechos de las partes y para dar cumplimiento a los fines del Estado, definido así por los Artículos 3, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993:

ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

ARTÍCULO 26, DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. *En virtud de este principio:*

1°. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)(Subraya es nuestra)

Por lo tanto, resulta técnica y jurídicamente procedente suscribir la prorroga No. 01 del CO1.PCCNTR.7017510 (N.I. 2476) del 20 de noviembre de 2024, **en DOS (02) meses más.**

4. PLAZO DEL CONTRATO

El CONVENIO **No. CO1.PCCNTR.7017510 (N.I. 2476) DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024,** cuenta con un plazo inicial de SEIS (06) MESES, y se requiere la prórroga No.1 en **DOS (02) MESES** para un total de **OCHO (08) MESES,** de acuerdo con la solicitud presentada por el MUNICIPIO DE CAPITANEJO.

5. GARANTÍAS

El Municipio se obliga a modificar las garantías originales, adicionándola de acuerdo con la presente prorroga, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Las demás partes no modificadas del convenio **CO1.PCCNTR.7017510 (N.I. 2476) DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024,** se mantienen vigentes para todos los efectos.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera conveniente la suscripción de la **PRORROGA No. 1** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7017510 (N.I. 2476) cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** por las razones expuestas en el presente informe.

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura

Proyectó Técnicamente	Ing. Raúl Alberto Angarita Cogollo	Firma:
Revisó	Ing. Lida Xiomara Peña Landazábal Directora de Gestión de Infraestructura	Firma:
Reviso aspectos Jurídicos:	Jonathan Cruz Díaz – Abg. CPS Secretaria de Infraestructura	Firma:

Capitanejo, Santander
DAMC-100-098-2025

Dra.
JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de infraestructura de Santander
infraestructura@santander.gov.co

Ing.
RAUL ALBERTO ANGARITA COGOLLO
Supervisor convenio
ca.rangarita@santander.gov.co

Asunto: Solicitud prorroga de convenio CO1.PCCNTR.7017510

Referencia: Convenio interadministrativo cuyo objeto es anuar esfuerzos entre el departamento de Santander y el municipio de capitanejo para el desarrollo del proyecto de mantenimiento rutinario y periódico de las vías secundarias del departamento de Santander.

Cordial saludo,

Emanando el PARÁGRAFO SEGUNDO del convenio en referencia el cual dice: *"las mencionadas actividades son estimativas, pudiendo el Municipio mediante mayores o menores cantidades e ítem no previstos, ejecutar las correspondientes que sean necesarias de conformidad con el estado de sus vías; situación que previamente deberá ser informado al Departamento para su aprobación"*

Como es de su conocimiento durante el desarrollo de las actividades del presente contrato se han evidenciado la necesidad manifiesta de hacer modificaciones a las cantidades contratadas con el fin de garantizar, optimizar y priorizar los recursos de tal forma que el objeto contractual cumpla con la finalidad para lo cual fue contratado, que es presentar un servicio a la comunidad brindando eficiencia, seguridad y estética. Por tanto, no se puede continuar con los trabajos y actividades de obra, hasta que podamos contar con la aprobación por parte del departamento.

Motivo por el cual se solicita la ampliación del convenio en referencia de manera **URGENTE** por parte del departamento por un plazo en dos (2) meses más, para la terminación de la obra y la liquidación tanto del contrato de obra y convenio.

Esperamos su colaboración y pronta respuesta.

Cordialmente,

JAIME ANTONIO SEPÚLVEDA GUTIERREZ
Alcalde Municipal

INFORME DE SUPERVISION PARA PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7017510 DEL 20/11/2024 / N.I 2476

TIPO DE CONTRATO:	Convenio Interadministrativo	
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1: PCCNTR.7017510 N.I. 2476	20/11/2024
CONTRATISTA:	**MUNICIPIO DE CAPITANEJO**	
Nit o C.C. No.	890.205.119-8	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO	

VALOR INICIAL:	$ 301.864.249,72	
VALOR ADICIONAL:	$ 00.000.00	
VALOR TOTAL:	$ 301.864.249,72	
VALOR TOTAL:	$3.937.927.705,27	
ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00	
ANTICIPO ADICIONAL:	$00.000.00	
ANTICIPO TOTAL:	$00.000.00	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO:
	$00.000.00	$00.000.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO
	$00.000.00	$00.000.00
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO:	40%	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	100% (se realizó un único desembolso)	
PLAZO INICIAL:	Seis (06) meses	
PLAZO ADICIONAL:	-	
PLAZO TOTAL:	Seis (06) meses	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. Y FECHA:	N/A	N/A
INTERVENTOR:		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR		
SUPERVISOR:	RAÚL ALBERTO ANGARITA COGOLLO	
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	Acto de Designación del 29 de mayo de 2025	

FECHA DE INICIACIÓN:	11/12/2024

ACTAS DE PRÓRROGA			
No.		FECHA:	
ACTAS DE REINICIO			
No.		FECHA:	

FECHA DE TERMINACIÓN:	10/06/2025

MUNICIPIO	Capitanejo, Santander
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Infraestructura

El presente informe se rinde de conformidad con lo establecido en el decreto Departamental 462 del 17 de septiembre de 2021, por medio del cual "MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y/O

ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERVENTORES Y/O SUPERVISORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", artículo 13.7:

13.7. Funciones del supervisor del contrato para los casos en los que ha sido contratada la interventoría

a) *Realizar un seguimiento documental frente a la ejecución del contrato.*
b) *Servir de canal de comunicación entre el interventor y la Entidad.*
c) *Coordinar con los trámites internos que deba surtir la interventoría.*
d) *Ejercer las funciones de supervisión frente al cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor contratado.*

Así mismo, teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

...

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura, suscribió el Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.7017510 (N.I. 2476)** del 20 de noviembre de 2024 **SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO**, representado legalmente por **JAIME ANTONIO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.767.565 de Bogotá en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO -** Santander, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, convenio que a la fecha se encuentra vigente.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el CONVENIO No. **CO1.PCCNTR.7017510 (N.I. 2476)** y una vez recibida la solicitud presentada por el municipio por el Municipio de los Santos con relación al desarrollo y ejecución del mismo y previa revisión de la documentación suministrada por el Municipio, se evidencia que se han presentado circunstancias que han generado la necesidad de ampliar el plazo del convenio en referencia.

Por tal motivo el Municipio de Capitanejo mediante comunicación DAMC-100-098-2025 Asunto: solicitud prórroga del convenio CO1.PCCNTR.7017510 presenta la solicitud formal donde solicita adicionar en plazo exponiendo razones como: *(...) Como es de su conocimiento durante el desarrollo de las actividades del presente contrato se han evidenciado la necesidad manifiesta de hacer modificaciones a las cantidades contratadas con el fin de garantizar, optimizar y priorizar los recursos de tal forma que el objeto contractual cumpla con la finalidad para lo cual fue contratado, que es presentar un servicio a la comunidad brindando eficiencia, seguridad y estética. Por tanto, no se puede continuar con los trabajos y actividades de obra, hasta que podamos contar con la aprobación por parte del departamento. Motivo por el cual se solicita la ampliación del convenio en referencia de manera URGENTE por parte del departamento por un plazo en dos (2) meses más, para la terminación de la obra y la liquidación tanto del contrato de obra y convenio.*

Alcaldía de CAPITANEJO	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SISTEMA DE CONTROL INTERNO		DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CAPITANEJO NIT 890.205.115-5
	MACROPROCESO: APOYO		
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL E INFORMATIVA	SUBPROCESO: ADMINISTRACION DE LA DOCUMENTACION	
	OFICIO		Código: F-SVTI-008 Versión: 03 Vigencia desde: 02/01/2024 Página 1 de 2

Capitanejo, Santander
DAMC-100-098-2025

Dra.
JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de infraestructura de Santander
infraestructura@santander.gov.co

Ing.
RAUL ALBERTO ANGARITA COGOLLO
Supervisor convenio
ca.rangarita@santander.gov.co

Asunto: Solicitud prorroga de convenio CO1.PCONTR.7017510

Referencia: Convenio interadministrativo cuyo objeto es anuar esfuerzos entre el departamento de Santander y el municipio de capitanejo para el desarrollo del proyecto de mantenimiento rutinario y periódico de las vías secundarias del departamento de Santander.

Cordial saludo,

Emanando el PARÁGRAFO SEGUNDO del convenio en referencia el cual dice: *"las mencionadas actividades son estimativas, pudiendo el Municipio mediante mayores o menores cantidades e ítem no previstos, ejecutar las correspondientes que sean necesarias de conformidad con el estado de sus vías; situación que previamente deberá ser informado al Departamento para su aprobación"*

Como es de su conocimiento durante el desarrollo de las actividades del presente contrato se han evidenciado la necesidad manifiesta de hacer modificaciones a las cantidades contratadas con el fin de garantizar, optimizar y priorizar los recursos de tal forma que el objeto contractual cumpla con la finalidad para lo cual fue contratado, que es presentar un servicio a la comunidad brindando eficiencia, seguridad y estética. Por tanto, no se puede continuar con los trabajos y actividades de obra, hasta que podamos contar con la aprobación por parte del departamento.

Alcaldía de CAPITANEJO	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SISTEMA DE CONTROL INTERNO		DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CAPITANEJO NIT 890.238.119-8
	MACROPROCESO: APOYO		
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL E INFORMATIVA	SUBPROCESO: ADMINISTRACION DE LA DOCUMENTACION	
	OFICIO		Codigo: F-SVT2-005 Version: 05 Vigencia desde: 03/01/2024 Página 2 de 2

Motivo por el cual se solicita la ampliación del convenio en referencia de manera URGENTE por parte del departamento por un plazo en dos (2) meses más, para la terminación de la obra y la liquidación tanto del contrato de obra y convenio.

Esperamos su colaboración y pronta respuesta.

Cordialmente,

JAIME ANTONIO SEPULVEDA GUTIERREZ
Alcalde Municipal

[redacted]	Dirección: Calle 5 N 5-48 – Telefono: 6600101 Codigo Postal: 681541 contactenos@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboró: Mauricio Echaverría Rodriguez – Secretario de Planeación e Infraestructura
		Revisó: Abg. Félix Landinez Salgueiro – RL CONSULTORES JURIDICOS ASOCIADOS S.A.S
		Aprobó: Jaime Sepúlveda – Alcalde

Dando cumplimiento a lo anterior, se tiene la necesidad de ampliar el CONVENIO N° CO1.PCCNTR.7017510 (N.I. 2476) del 20 de noviembre de 2024, fundamentados en la necesidad de garantizar la continuidad en la ejecución del mismo por parte del municipio de los Capitanejo.

Por lo anteriormente mencionado, la Secretaria de Infraestructura Departamental como Oficina Gestora, considera viable realizar la **PRORROGA No. 1** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7017510 (N.I. 2476) cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

En base a lo expuesto anteriormente se evidencia la necesidad de suscribir la PRORROGA No. 2 **de TRES (03) MESES**, al convenio CO1.PCCNTR 4357286 Numero Interno 3966 del 29 de diciembre de 2022, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de los Santos quedando con fecha de terminación final el día 28 de Febrero de 2024.

CERTIFICAMOS QUE:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el presente convenio y una vez revisada la solicitud presentada por el contratista Municipio de Capitanejo – Santander, con relación al tiempo requerido

para dar cumplimiento a la ejecución del contrato de obra y cumplimiento al objeto contractual del convenio.
El Plazo que se requiere adicionar al convenio N° **CO1.PCCNTR.7017510 (N.I. 2476)** del 20 de noviembre de 2024, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** para poder garantizar la funcionalidad y terminación de este, corresponde a DOS (02) Meses.

Por lo anterior, el suscrito Supervisor hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz conforme la solicitud adelantada desde el Municipio de los Santos en calidad de ejecutor de la obra cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato, quedando a potestad del jefe de la Oficina Gestora el trámite del adicional solicitado.

Se expide en Bucaramanga, a los siete (09) días del mes de junio de 2025.

Firma:

Nombre: **ING. RAUL ALBERTO ANGARITA COGOLLO**
Supervisor del Convenio.